



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120200008800. Villavicencio, tres (3) de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la parte interesada no subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 13 NOV 2020

de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 03 de agosto de 2020 por medio del cual se inadmitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.
2. **DEVUÉLVANSE** los anexos sin necesidad de desglose.
3. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y en los libros radicales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 071 del

17 NOV 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria